



## Gobierno Regional Del Callao

### Resolución Gerencial General Regional N° 545 2012- GRC

Callao,

13 ABR. 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 006-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 de enero 2012; el Informe N° 036-2012-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 03 de febrero 2012; el Informe N° 166-2012-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero 2012; el Memorandum N° 420-2012-GRC-GRPPAT de fecha 08 de febrero 2012; el Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de febrero de 2012; el Informe N° 020-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de febrero de 2012; el Memorando N° 019-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 10 de febrero de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2012-GRC de fecha 15 de febrero de 2012; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000223-2012 de fecha 01 de marzo de 2012; el Informe N° 034-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 02 de marzo de 2012; el Informe N° 077-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 07 de marzo de 2012; Informe N° 0246-2012-REGION CALLAO-CEP de fecha 21 de marzo de 2012; Informe N° 046-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 29 de marzo de 2012; Informe N° 104-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 04 de abril de 2012 ;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 de enero de 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia General Regional se sirva indicar a la Oficina de Logística la elaboración del Informe de Valor Referencial respectivo para la contratación de un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, los cuales realizarán mejoras en la difusión y formulación de estrategias de políticas públicas;

Que, mediante Informe N° 166-2012-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2012, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración el contenido del Informe N° 036-2012-GRC/GA-OL-UFVR-BCT realizado por el profesional responsable en la Oficina de Logística referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a los términos de referencia presentados, para la contratación de un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Treinticinco (335) días calendario, con un valor referencial de S/. 39,499.85 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 85/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 420-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Soles, Recursos Determinados para el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación);

Que, mediante Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de febrero de 2012, la profesional encargada del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, remite el informe complementario al Informe Inicial (N° 036-2012GRC/GA-OL-BCT), toda vez que ha variado el plazo



de ejecución, según lo señalado por el área usuaria, con relación a la contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Quince (315) días calendario, con un valor referencial de S/. 38,499.30 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 020-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-BCT, que determina el valor referencial considerando el nuevo plazo de ejecución, en ese sentido el área usuaria solicita incluir en el expediente dicho documento a efecto de elaborar el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente de contratación;

Que, mediante Memorando N° 019-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 10 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Oficina de Logística la inclusión del proceso de selección por el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2012-GRC de fecha 15 de febrero de 2012, se aprueban los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Quince (315) días calendario, con un valor referencial de S/. 38,499.30 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000223-2012 de fecha 01 de marzo de 2012, se realiza la modificación del Plan Anual de Contrataciones, realizándose la inclusión del proceso de selección por el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación;

Que, mediante Informe N° 034-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 02 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Oficina de Logística la adecuación del Informe de Valor Referencial, toda vez que ha variado el plazo de ejecución, siendo el nuevo plazo de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días calendario;

Que, mediante Informe N° 077-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 07 de marzo de 2012, se establece el nuevo valor referencial del servicio en mención por un monto de S/. 35,199.36 (Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 36/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días calendario;

Que, mediante Informe N° 037-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 07 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Gerencia General Regional derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de aprobar el Proyecto de Resolución en cual se determina el valor referencial considerando el nuevo plazo de ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2012-GRC de fecha 13 de marzo de 2012, se aprueba el Expediente de Contratación incluyendo la modificación de los Términos de Referencia del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, señalados en la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2012-GRC, considerando un plazo de ejecución de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días calendario, con un valor referencial de S/. 35,199.36 (Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 36/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorando N° 033-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita la convocatoria del proceso de selección cuyo expediente de contratación y modificación de los términos de referencia han sido aprobados;

Que, con Informe N° 0246-2012-REGION CALLAO-CEP de fecha 21 de marzo de 2012, el Presidente del Comité Especial Permanente informa al Gerente General Regional haber declarado desierto el proceso de selección, por la causal de "no haber presentado ninguna propuesta", el mismo que es derivado a la Oficina de Imagen con Proveído s/n de fecha 21 de marzo de 2012;

Que, con Informe N° 046-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 29 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen y Protocolo solicita a la Gerencia General Regional, se deriven los actuados a la Oficina



545 032

de Logística, para la revalidación del valor referencial ya que el plazo de ejecución del servicio en mención se vio nuevamente afectado, siendo el nuevo plazo de Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendario;

Que, mediante Informe N° 104-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 04 de abril de 2012, se establece el nuevo valor referencial del servicio en mención por un monto de S/. 30,921.66 (Treinta Mil Novecientos Veintiuno con 66/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendario;

Que, mediante Informe N° 053-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 10 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Gerencia General Regional derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de aprobar el Proyecto de Resolución en cual se determina el nuevo valor referencial considerando el nuevo plazo de ejecución.

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "... es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Regiones Ejecutivas Regionales Nos. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de los Términos de Referencia, del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, señalados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General N° 376-2012-GRC, de fecha 13 de marzo de 2012, siendo el nuevo plazo de ejecución de Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el nuevo Expediente de Contratación, incluyendo la modificación de los términos de referencia, del Servicio de Monitoreo de Medios de comunicación con un nuevo valor referencial de S/. 30,921.66 (Treinta Mil Novecientos Veintiuno con 66/100 Nuevos Soles), correspondiendo a un Proceso de Selección de Menor Cuantía y siendo el plazo de ejecución de Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendario.

**ARTICULO TERCERO.-** Precisar que el egreso que demande la ejecución de gasto señalado en el artículo precedente tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal, según los servicios requeridos:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	00017	0003

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	7	1	1	39,500.00
TOTAL									39,500.00





**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Oficina de Logística para el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique la ejecución del servicio.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN**

**DEPENDENCIA:** Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

**ANTECEDENTES RELACIONADOS AL SERVICIO**

Se vio necesaria la contratación de un servicio de monitoreo de medios que cuente con el equipo profesional y personal especializado, ya que se requiere estar informados las 24 horas del día de todas aquellas notas relacionadas con la Provincia Constitucional del Callao.

**OBJETO DEL SERVICIO**

Estar constantemente al día en las noticias relacionadas con el Gobierno Regional del Callao y afines, para poder lograr la mejor información en la gestión actual, donde nos hacen llegar digitalizaciones de los noticieros en televisión, radio y prensa escrita, logrando así una mejor difusión de la noticia local.

**FINALIDAD PÚBLICA**

Mejoras en la difusión y formulación de estrategias de políticas públicas.

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

1. Entrega de informe diario a la oficina de Imagen Institucional vía correo electrónico de las noticias ocurridas en la Provincia Constitucional del Callao.
2. Envío de mensajes de texto de las informaciones a los teléfonos asignados.
3. Entregar informes cada fin de mes del análisis de todas las notas periodísticas resaltantes y de interés para la Región Callao, ocurridas en dicho periodo.
4. Entrega de un informe diario digitalizado de las notas periodísticas.

**INFORMES A PREPARAR POR EL SERVICIO****Medios a monitorear**

**Prensa Escrita.-** El Peruano, El Comercio, Gestión, Correo, Perú 21, Diario 16, La República, Expreso, La Primera, La Razón, Semanario de Hildebrandt, Ojo, Trome, El Popular, Aja, Extra, El Chino, El Men, Del País, El Bocón, Líbero, Todo Sport, Revista Caretas, Revista Semana Económica, Revista Perú Económico, Revista Poder, Revista Cosas, Revista Business, Revista América Económica.

**Radio.-** Exitosa, RPP, Radio FM Capital, Radio San Borja, Radio Nacional.

**Televisión.-** Canal 2, Canal 3, Canal 4, Canal 5, Canal 6, Canal 7, Canal 8, Canal 9, Canal 10 – RPP TV, Canal 13, Willax TV, ATV +.

1. Boletín electrónico enviado vía correo electrónico, todos los días. De lunes a viernes antes de las 9:00 a.m., los sábados y domingos antes de las 12:00 a.m. y los feriados el mismo día o el siguiente día hábil.
2. Las alertas informativas deben ser enviadas al área usuaria dentro de los 15 minutos de haberse publicado la noticia. Envío del desarrollo de la noticia, dentro de una hora siguiente de enviada la alerta.
3. Que cada resumen muestre las fuentes de donde ha sido extraída la información.
4. Que el digitalizado pueda importarse a un PDF, darle un acercamiento o alejamiento e imprimirlo.
5. Que se detalle el diario, la fecha, la sección, página, medida de la nota y el nivel de lectoría. Del mismo modo, se muestre qué ubicación tuvo la nota dentro del diario, resaltando el espacio utilizado en la imagen.
6. Entregar la información en CD o DVD-R y en físico (tal cual aparece en la publicación).
7. El informe mensual debe ser entregado máximo al segundo día calendario del mes siguiente.

**PLAZO DE EJECUCION**

Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendario.

**FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán en forma mensual, previa conformidad del área usuaria.

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

1. Persona natural o jurídica con un mínimo de 5 años de experiencia en el rubro.
2. Disponer de un staff mínimo de 18 personas para prensa, radio y televisión.
3. Experiencia comprobada de por lo menos haber brindado un servicio de monitoreo de medios y análisis morfológico a una entidad del Estado.
4. Contar con software especializado con el cual se digitalice, recopile y almacene las notas periodísticas en forma diaria, para su entrega eficiente.
5. Demostrar experiencia mínima de dos (02) servicios de monitoreo realizados en medios impresos y/o digitales y/o radio y/o televisión a empresas o instituciones públicas y/o privadas; acreditado



con constancias o certificados correspondientes.

6. Presentar una (01) constancia de servicio de terceros y/o carta de recomendación por servicios prestados donde se acredite la calificación del servicio.

545

#### **COORDINACION GENERAL Y TECNICA**

1. La coordinación general del desarrollo de las labores estará a cargo de la Oficina de Imagen – área usuaria.
2. La supervisión y aprobación de los boletines entregables del servicio estará a cargo del área usuaria.
3. Cualquier inconveniente que se suscite en lo que respecta a la entrega del trabajo requerido, deberá coordinarse con el área usuaria las posibles vías de solución o cualquier otra forma de entrega, no viéndose afectadas ninguna de las partes.

#### **CONFORMIDAD**

Como área usuaria estamos a cargo de emitir la conformidad del servicio correspondiente, siempre y cuando se haya cumplido con el servicio requerido en el plazo estipulado.

#### **RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO**

24 MESES

#### **COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO**

Costo del servicio S/ 30,921.66 (Treinta mil novecientos veintiuno con 66/100 nuevos soles) - inc. Impuestos de Ley.

#### **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada

